



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 07 de mayo de 2018

Señor (a)  
LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA  
CALLE 74 D sur # 2-42 este SANTA LIBRADA SANTALIBRADA  
Teléfono: 7611996  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-83679
FECHA:	03/05/2018
No. Referencia:	N-2018-5706

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-1.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2174 de 19/12/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

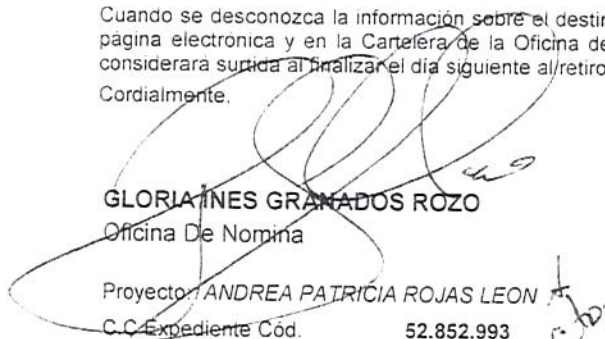
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2174 del 19/12/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
GLORIA INES GRANADOS ROZO  
Oficina De Nomina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON  
C.C-Expediente Cód. 52.852.993

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º. 2174

19 DIC 2017

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones  
001 de 2015 y 1561 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 1452 del 24 de agosto de 2017, fue nombrada **LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.852.993**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 28 de agosto de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, mediante radicado número E-2017-182720 del 20 de octubre de 2017, la Señora **LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA**, adjuntó constancia de terminación anticipada de labores expedida por el Rector del **COLEGIO RURAL EL UVAL I.E.D.**, en la cual informó que la citada docente finalizó labores el día 18 de octubre del 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional de la señora **LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA**, se dio por terminado a partir del 18 de octubre de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado al mencionado educador.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 28 de noviembre de 2017, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA**, un mayor valor en el proceso de nómina 4486 del mes de octubre del año 2017, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$827.822.00)**, por el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de octubre del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA**, por la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$717.666.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$110.156.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la Señora LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.852.993, el reintegro de la suma de CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$110.156.00), por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de octubre del año 2017, como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

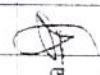
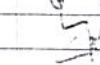
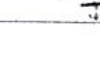

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

19 DIC 2017

*Karina Eugenia Ricaurte Farfán*  
**KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN**  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Edna Mariana Linares Patiño	Directora de Talento Humano (E) 5100 Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobo	
Victor Jairo Leon	Abogado Contratista - 5100	Reviso	
Cristóbal Amezcuita Guio	Contratista - 5110	Reviso	
Andrea Patricia Rojas Leon	Contratista - 5110	Elaboro	

19/12/2017





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE EDUCACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
S-2017-196362

<b>Nombre:</b>	LILI JOHANNA GARAVITO ZABALA	
<b>Cédula:</b>	52.852.993	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS Y NO PROFESIONALES NO LIC.2A	
<b>Dirección:</b>	CALLE 74 D # 2-42 SUR SANTA LIBRADA SANTALIBRADA	
<b>Teléfono:</b>	7611996	
<b>Mail:</b>	<a href="mailto:hermosamia425@gmail.com">hermosamia425@gmail.com</a>	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados y no causados del 19 al 30 de octubre de 2017, por terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	19/10/2017
	<b>Hasta:</b>	30/10/2017
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	<b>2017</b>
Diferencia Asignación Básica mensual		\$ 1.768.850
Bonificación Decreto 1566		\$ 35.377
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.804.227</b>
<b>No. de días por año:</b>	<b>12</b>	
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No. días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	12	\$ 707.540
Bonificación Salarial 2%	12	\$ 14.151
Bonificación Zona difícil acceso	0	\$ 106.131
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 827.822</b>
<b>VALORES COMPENSADOS</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Aportes Fondo Prestacional Nov/17	\$ 57.700	
Prima de Navidad (50 días liquidados) Nov/17	\$ 250.587	
Vacaciones en Dinero 8.80 días Nov/17	\$ 409.379	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>		<b>\$ 110.156</b>

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación: 28/11/2017

GLORIA INES GRANADOS ROZO  
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: FLOR ANGELA BARBOSA G

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15. Ley 734 de 2004)